Benisterio de Salud Pública DEL ORIGINAL
Sistema Provincial de Salud

Tucumán

Company of the contract of the

TUCUMANI Bleentenario de In Independencia 2010-2016

211

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ABRIL 27 DE 2612.-

SILVIA S. SANCHEZ A/C DIRECCION DE DESPACHO SISTEMA PROVINCIAL DE SALUI

RESOLUCIÓN Nº 263 /SPS.-EXPEDIENTE Nº 131/408-D- 2.012.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Bromatología de Dirección General de Fiscalización Sanitaria, pone en conocimiento lo dispuesto mediante Resolución Nº 241/2011 emitida por la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, y

## CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, cuya fotocopia corre agregada a fs.4/7, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el "Programa Federal de Control de los Alimentos", en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial", estableciéndose que los Objetivos Generales del mismo son: priorizar la prevención; reforzar las actividades de vigilancia, auditoria y las acciones regulatorias; y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

Que asimismo por el Artículo 3º de la Resolución N°241/2.011, se instituye como lineamientos generales del "Programa Federal de Control de los Alimentos" los consensos alcanzados a través de los talleres de trabajo realizados a nivel provincial, regional y nacional, que figuran en el Anexo de la mencionada Resolución; y por el Artículo 4º se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la referida Resolución;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Bromatología adjunta a fs.2/3 modelo de resolución de adhesión al referido Programa;

Que a fs.8 la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, emite opinión favorable al respecto;

Que a fs.9 interviene el señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo;

Que Dirección de Coordinación y Dictámenes, expresa que en su aspecto legal, el Programa Federal de Control de Alimentos respeta el sistema Republicano de Gobierno y al estructura

Dr. COMPADO MOSUVEIKA Secretario Gal. Acidinistrativo Sistema Provincial de Salúd Dr. FERNANDO AVELLANEDA Secretario Ejecutivo Médico Sistema Provincial de Salud A/C PRESIDENCIA

2012 - Bicentenario de la Batalla de Tucumán

Federal de nuestro país, y consecuentemente las Autonomías Provinciales, propiciando el ejercicio de facultades concurrentes, en miras a promover la prosperidad de sus habitantes, conforme artículos 75, Inciso 18; 121; 123 y 125 de la Constitución Nacional;

Que a nivel nacional, la Ley N° 18.284 declara la vigencia del Código Alimentario Argentino para todo nuestro territorio argentino; reconoce la autoridad concurrente de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires para la aplicación y fiscalización del mismo, previendo la posibilidad que la Autoridad Nacional concurra conjuntamente a su aplicación;

Que resulta acertada en ese sentido, la consideración expresada por el Secretario de Políticas, Regulación e Institutos en los fundamentos para el dictado de la Resolución Nº 241/2.011, al decir que compete a las diferentes Provincias, y a sus respectivos Municipios, y a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el aplicar la normativa vigente dentro del ámbito territorial de cada una de ellas, siendo el rol principal de la Autoridad Nacional - ANMAT-eminentemente de rectoría;

Que en nuestra Provincia, la ejecución de las políticas de salud ha sido asignada al Sistema Provincial de Salud, en lo general, mediante las disposiciones contenidas en la Ley N° 5.652, y las reglamentaciones respectivas, en su carácter de Ente Autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Sr. Ministro de Salud Pública, quien ejerce su Presidencia (conf.art.6°). En lo particular, la Autoridad de Aplicación del Régimen Normativo de Control Bromatológico es la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, de acuerdo a lo normado por Ley Provincial N° 7.551, y Resolución N° 146/SPS;

Que por lo expuesto, la Dirección de Coordinación y Dictámenes, es de opinión que puede la máxima autoridad de conducción del Organismo emitir acto administrativo en virtud del cual, adhiera a la Resolución Nº 241/2.011 -Programa Federal de Control de Alimentos-, la que será aplicada por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12º de la Ley Nº 5.652, el presente Acto Administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo

Dr. FERMANDO AVELLANEDA Secretario Fjecutivo Médico Sistema Provincial de Salud A/C PRESIDENCIA

UI. CAMRADO ADSQUEDO Secretario Stat. Administrativo Sissifia Provingial do Seño

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública Sistema Provincial de Salud

Tucumán

TUCUMAN Bicentenario de la Independencia 2010-2016

AIC DIRECCION DE DESPACACI SISTEMA PROVINCIAL DE SALVO

SILVIA S. SANCHEZ

-2-/SPS.-

RESOLUCIÓN Nº 263 EXPEDIENTE Nº 131/408-D- 2.012.-

Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.10/11,

## EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD RESUELVE:

1º.- Disponer la adhesión del Sistema Provincial de Salud a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 241/2.011 -Programa Federal de Control de Alimentos-, emitida por la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos -Administración Nacional de Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, las que serán aplicadas por la Dirección de Bromatología de Dirección General de Fiscalización Sanitaria.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y 131 aprobar

S.S.S.

Dr. FERNANDO AVELLANEDA Sacretario Ejecutivo Médico Sistema Provincial de Salud A/G PRESIDENCIA

Dr. ODNEADO MASSIUFIRA Sasalado effal Afmiliatrativo Sistema Provincial de Salna